| | |
|---|---|
| ***Naturaleza*** | **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** |
| ***Numero de contrato:*** | **CPS-1318-2023** |
| ***Numero Proceso SECOP II:*** | CO1.PCCNTR.5115968 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***Contratante:*** | MUNICIPIO DE MOSQUERA- N.I.T. 899.999.342-3 | | |
| ***Ordenador del Gasto o Representante Legal:*** | GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.510.151 expedida en Mosquera- Cundinamarca | | |
| ***Contratista:*** | JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA | | |
| ***Nit*** | 1073253728 | | |
| ***Modalidad de Selección*** | Mínima Cuantía | Número | MC-055-2023 |

**CONSIDERACIONES**

**1)** Que conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio a través de la **SECRETARIA DE AMBIENTE,** elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación, determinando la necesidad de la misma.

**2)** Una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron Tres (03) propuestas presentadas por LILLY BALAGUERA, 3 MEDIA STUDIO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S y JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA, asimismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

**3)** Que en la evaluación realizada a LILLY BALAGUERA, quien presentó el menor precio, esta resultó como **NO CUMPLE**; tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015, se evaluó el segundo menor precio que corresponde a 3 MEDIA STUDIO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.S**,** la cual resultó **NO CUMPLE**, continuando así con JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA sin embargo, el resultado también fue **NO CUMPLE**.

**4)** El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, se presentó subsanación por parte de: JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA**,** aportando certificaciones para acreditar el cumplimiento de la parte tecnica; bajo ese orden de ideas, el comité evaluador conceptuó frente a los documentos allegados determinando que el oferente JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación y a su vez, tiene el tercer precio en la lista de oferentes.

**6)** Que, de conformidad con lo establecido en la cronología del proceso, y en concordancia con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se procedió a expedir el acta de aceptación de la propuesta presentada por el proponente **JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA**, por un valor total de Veintinueve millones doscientos ochenta y siete mil cien pesos M/cte ( $ 29.287.100, por considerar que esta oferta cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la Invitación y satisface las necesidades de la entidad.

**7)** Que de conformidad con lo anterior se celebra el presente Contrato, el cual estará regulado por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en el mismo, se regulará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 por las normas civiles y comerciales que regulen la materia.

**CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:**

| | |
|---|---|
| **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.** |
| **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES** | **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**<br><br>1. Suministrar la alimentación en el lugar y horarios que requiera el supervisor del contrato, de conformidad con la calidad y cantidad exigida.<br>2. Garantizar la entrega de la alimentación en materiales Biodegradables (Plato y cubiertos) (No icopor)<br>3. Entregar muestra del ítem 3 (Los ponchos) dentro de los tres días siguientes a la firma del acta de inicio para aprobación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario.<br>4. Garantizar el personal necesario para la entrega de los elementos contenidos en el ítem 1 y 2 durante el evento.<br>5. Garantizar que la Alimentación debe ser balanceada y contener nivel de grasa, nivel de carbohidratos, nivel de proteínas y energía, preparada con estándares de manipulación de alimentos.<br>6. Disponer del personal logístico para la realización del evento, en cuanto al suministro e instalación de la tarima y demás elementos que lo requieran de acuerdo con las indicaciones del supervisor.<br>7. Colaborar con el Municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.<br>8. Mantener las condiciones, tarifas, características y demás servicios establecidos en la propuesta presentada. |

| | |
|---|---|
| | 9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.<br>10. Garantizar la calidad de los alimentos suministrados en cada una de las actividades a realizar.<br>11. Garantizar la movilización de los elementos de acuerdo a las instrucciones del supervisor dentro del Municipio.<br>12. Garantizar la instalación de los baños, su transporte, mantenimiento y funcionamiento durante el evento.<br>13. Realizar reposición de elementos que no cumplan con condiciones de calidad y presentación, en el lugar que requiera la secretaria de Ambiente y Desarrollo Agropecuario; la entrega de los mismos debe realizarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud.<br>14. Garantizar la entrega de los bienes, con excelentes condiciones de óptima calidad y presentación (Deben ser nuevos).<br>15. Tener en cuenta que la Alcaldía de Mosquera Cundinamarca no se responsabiliza por ningún costo adicional producto del servicio, ni prestará apoyo para la realización de las funciones específicas del bien a contratar.<br>16. Retirar, reemplazar, cambiar y/o sustituir todo elemento rechazado por el supervisor asumiendo los costos que se generen.<br>17. Asumir los gastos de transporte y demás costos indirectos que se puedan generar.<br>18. Garantizar el transporte de los insumos requeridos al lugar de realización del evento, el cual será informado una vez inicie el contrato. |
| | **B) OBLIGACIONES GENERALES**<br><br>**1)** Mantener los precios de la oferta presentada.<br>**2)** Realizar la labor contratada en los términos establecidos en el contrato.<br>**3)** Efectuar y garantizar la presentación de todos los servicios cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, que es parte integral de este documento.<br>**4)** Constituir las garantías establecidas en el contrato suscrito.<br>**5)** Presentar informe para el pago, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda.<br>**6)** Asumir todos los gastos que genere el presente Contrato.<br>**7)** Colaborar con el Municipio de Mosquera, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.<br>**8)** Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos.<br>**9)** Exonerar al Municipio de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que llegue a ser generada con ocasión de la ejecución del presente contrato<br>**10)** Ceder el contrato si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.<br>**11)** Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza. |
| | **C) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**<br><br>En virtud del contrato la entidad se obliga a:<br><br>**1)** Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.<br>**2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.<br>**3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte |
| **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO** | El valor total del presente contrato será por **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ( $ 29.287.100)**, dentro de este valor se entienden incluidos todos los impuestos, gastos y descuentos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista y la cual se relaciona a continuación: |

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | V.UNITARIO | V. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Alquiler de sede campestre, privada y vigilada ubicada dentro del municipio de Mosquera- Cundinamarca que cuente con capacidad para más de 1200 personas. Las instalaciones donde se realizará el evento deberá contar con la infraestructura y logística necesaria, para la organización de toda clase de eventos empresariales, 6 baños, conexiones eléctricas, toda la estructura para cableado de poder y de conexiones a redes, este espacio deberá ser cerrado con no menos de 600 metros cuadrados (30 metros de fondo por 20 metros de ancho), altura no inferior a 12 metros, este espacio se utilizara para talleres de expresión artística y recreación, zona de parqueo para no menos de 100 vehículos y silletería, carpas y mesas adecuadas para el total de participantes. | 1 | $ 1.131.300 | $ 1.131.300 |
| 2 | Debe suministrar: Almuerzo compuesto por: Parrillada comprendida en porciones de carne de res 180 gr, Crne de Cerdo 180 gr, morcilla 70 gr, chorizo 70 gr, papa salada, plátano maduro y guacamole. Desechable y cubiertos. Bebida compuesta por gaseosa 9 0NZ, | 1200 | $ 13.775 | $ 16.530.000 |
| 3 | Maletin manos libres, elaborado en poliéster resistente al rasgado, logo institucional estampado, compartimento principal con bolsillo Porta documentos y correa larga ajustable para que lo uses cruzado o al hombro<br>Medidas: 27,5 cms de alto x 21 cms de ancho 5,5 cms fuelle .<br>Material:Material<br>Exterior: Poliester=100%<br>Forro: Poliester=100%<br>Área de Impresión: 20 x 25 cms.<br>impresión de logos anexos 1, 4 y 5 a tamaño carta en policromía | 1000 | $ 9.951 | $ 9.951.000 |
| 4 | KIT DE MADERA DE TROMPO, COCA Y YOYO Kit elaborado en madera con tintas UV no tóxicas con acabado natural. Compuesto de una coca, un yoyo y un trompo.<br>Dimensiones:<br>Coca: (15x4 ,6 cm y piola de 70 cm)<br>Yoyo: (5,2 x3,7 cm y piola de 100 cm)<br>Trompo: 3,7 x 5,2cm y piola de 140 cm)<br>Tipo de Empaque: Bolsa Clear<br>Dimensiones del Empaque: (3x15x15 cm)<br>Peso: (0.125 Kg)" | 200 | $ 4.714 | $ 942.800 |
| 5 | Servicio de transporte desde los diferentes puntos de encuentro urbanos y rurales al punto de encuentro para el desarrollo de la actividad de bienestar laboral, buses con capacidad de 40 pasajeros, los vehículos deben contar con sillas reclinables, aire acondicionado y estar mecánicamente en perfecto estado. Adicionalmente la disponibilidad de los buses deberá ser en horario continuo desde las 8 A.M hasta las 8 P.M, con el fin de trasladar la poblacion desde los diferentes puntos de encuentro urbanos y rurales al lugar del evento segun conograma de la secretaria de medio ambiente. | 2 | $ 366.000 | $ 732.000 |
| | | | | |
| | | | **VALOR TOTAL** | **$ 29.287.100** |

| | |
|---|---|
| | De igual manera el CONTRATISTA deberá cumplir con las notas y los requisitos técnicos exigidos en el pliego de la Invitación Pública. |
| **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO** | El Municipio de Mosquera pagará de la siguiente manera: Se realizará un solo pago al finalizar los servicios prestados según las actividades definidas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario. Este pago se realizará previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, pagos de seguridad social, entrada a almacén, informe de supervisión y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y se requerirá acta de liquidación suscrita entre las partes.<br>Los valores incluyen IVA (Si aplica), y todos los impuestos, tasas y demás erogaciones que deba tener el contratista, además comprende todos los costos que pueda generar la satisfacción del objeto contractual. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.<br><br>**Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor.** |
| **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** | El plazo de ejecución del presente contrato será **CINCO (05) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.** La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más |
| **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2023 existe Disponibilidad Número **2023002521** de Fecha **02/06/2023** |
| **CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** | EL CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en el MUNICIPIO DE MOSQUERA, así como en los lugares indicados por el supervisor del contrato. |
| **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN** | EL MUNICIPIO, designa a **Henry Fabian Castillo Sarmiento**, titular del cargo de **la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Agropecuario** o quien haga sus veces. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado. Para tal efecto, se designa al titular del cargo, de conformidad y en el marco de lo establecido en la Resolución Municipal No. 677 del 12 de julio de 2021 “Por medio del cual se Modifica el Manual de Contratación del Municipio de Mosquera Cundinamarca”, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones:<br><br>**1)** Elaborar y suscribir acta de inicio.<br>**2)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla estrictamente, puntual y realmente con todas y cada una de obligaciones contempladas en el presente contrato.<br>**3)** Verificar con suma periodicidad el cumplimiento de EL CONTRATISTA, lo cual se deberá sujetar en todo caso a las obligaciones específicas aquí pactadas;<br>**4)** Informar por escrito a la Oficina de Contratación respecto al incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, tan pronto como tenga conocimiento;<br>**5)** Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato;<br>**6)** Requerir a EL CONTRATISTA la oportuna presentación de informes, así como verificar su conformidad según lo exigido en el presente contrato;<br>**7)** Expedir informe de supervisión completo y detallado, y certificación respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;<br>**8)** Proyectar, elaborar y suscribir acta de liquidación;<br>**9)** En general, ejecutar todas las labores que impliquen la exitosa y correcta ejecución del contrato.<br><br>**PARÁGRAFO:** El ejercicio de la supervisión acarrea para quien la ejerce, la responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal que conlleva la actividad contractual administrativa. |
| **CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD** | EL MUNICIPIO declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando éste incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 o lo soliciten las Contralorías conforme lo previsto por la Ley 610 de 2000 |

| | |
|---|---|
| **CLÁUSULA DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** | EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley.<br>**PARÁGRAFO** Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso 5 artículo 122 de la Constitución Política, de comprobarse que el contratista ha incurrido en violación del régimen de incompatibilidades o inhabilidades, en sanción disciplinaria, o recae sobre él sentencia judicial, renunciará a la ejecución del presente contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el art. 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993 |
| **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS** | El CONTRATISTA se obliga a constituir en favor de EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles a su suscripción, garantía única otorgada a través de una Compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza Matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos: |

| TIPIFICACION | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor total del contrato | Ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% del valor total del contrato | Ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 SMLMV | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |

| | |
|---|---|
| **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** | Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato dentro del DÍA HÁBIL siguiente a su suscripción, el mismo se dará por terminada, quedando facultado EL MUNICIPIO para adjudicar y suscribir el presente con persona distinta la cual reúna las calidades requeridas. |
| **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES** | Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. |
| **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CLÁUSULA PENAL** | En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato pagará EL CONTRATISTA a EL MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida de la declaratoria de incumplimiento mediante el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda la cuantificación de los perjuicios que excedieren la cláusula penal. |
| **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES** | De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con su suscripción, no se genera vínculo laboral alguno entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA |
| **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a tal hecho o a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación. Para la liquidación, se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía |
| **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL** | Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, ésta será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO, la cual se adoptará mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición |

| | |
|---|---|
| **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL** | Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.<br><br>**PARÁGRAFO:** El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. |
| **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MULTAS** | En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN** | EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DOMICILIO** | Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el municipio de MOSQUERA. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** | El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución:<br><br>**1)** El Registro presupuestal correspondiente.<br>**2)** Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento si hubiere lugar a ello.<br>**3)** Pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar conforme a lo establecido al Acuerdo Municipal 028 de 2020 y sus correspondientes modificaciones, expedido por el Concejo Municipal de Mosquera-Cundinamarca y demás pagos y documentos que se requieran y que ordene la Ley.<br>**4)** Suscripción del acta del inicio. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** | Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán mediante mecanismos de transacción y conciliación, de conformidad con lo previsto en la ley 640 y sus normas reglamentarias. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE** | El presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993 y en las materias no reguladas en ella, a las disposiciones civiles y comerciales. Se aplicara la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los arts. 20, 21 y 22 del C de Co; en caso contrario se aplicará la legislación civil. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** | Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: El estudio de oportunidad, necesidad y conveniencia, el pliego de condiciones, el certificado de disponibilidad presupuestal, la oferta y los documentos presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta, la póliza de cumplimiento y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. |
| **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: PARTICIPACION COMUNITARIA** | Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública contractual, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, de utilidad común o ciudadanos en general, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato quedando a su disposición para ser consultados o reproducidos. |
| La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. | |

Elaboró: Sandra Barbosa Ballen- Abogada Oficina de Contratación
Proyectó: Ana Yulihet Arguello Molina - Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Néstor Fabio Chinchilla Sierra - Asesor de Despacho